



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN TÍTULO DE
ESPECIALISTA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.**

En Valdivia a, 20 de octubre de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Lanco**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Libertad N° 252 - Lanco, Registro Persona Jurídica N° 3 del 27 de enero de 2004, representado por su Alcalde **DON ROLANDO PEÑA RIQUELME**, "**La Municipalidad**", por una parte, y **LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 81.380.500-6, representada por su Rector, **SR. OSCAR ALEJÁNDRO GALINDO VILLARROEL**, cédula de identidad N° 8.806.301-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 631, Valdivia, en adelante "**La Facultad**" o "**La Universidad**", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad encarga a la Universidad Austral de Chile que imparta el Programa de Título de Especialista en Pediatría a la siguiente profesional **Doña. MÓNICA CAROLINA SALINAS PARDO**, Cédula de Identidad N° 13.519.456 - 5, la profesional se ha individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo Formación de Especialista 2017", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de la profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo a los programas para cada especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: La formación académica tendrá una duración de tres años y su arancel anual para el año 2017 será la suma de \$ 6.890.000.- (seis millones ochocientos noventa mil pesos), por la profesional beneficiaria de este convenio. El arancel se pagará anualmente por el Servicio de Salud Valdivia mandatado por la Municipalidad en virtud del Convenio entre estas partes aprobado por Resolución Exenta N° 3678 de fecha 12 de julio de 2017 y su modificatorio aprobado por Resolución Exenta N° 3785 de fecha 19 de julio de 2017, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar dentro del año académico la factura anual respectiva a nombre de **Ilustre Municipalidad de Lanco, Rut 69.200.300-4 Giro Municipalidad**. Adicional a la factura se debe hacer llegar certificado de alumno regular de la profesional.

Este arancel incluye el monto de la matrícula del profesional beneficiario de este convenio.

TERCERO: La tramitación total de este convenio habilitará el pago correspondiente al año académico. Considerando el tiempo que dura la especialización señalada, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 03 de abril del 2017 y se extenderá hasta el 31 de marzo del 2020.

CUARTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos, estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

QUINTO: La Universidad informará, semestralmente, directamente a la Municipalidad con copia al Servicio de Salud Valdivia sobre el desarrollo del Programa respecto de los funcionarios asistentes y sobre el desempeño académico de los mismos.

SEXTO: La personería de DON OSCAR ALEJANDRO GALINDO VILLARROEL para representar a la Universidad Austral de Chile, consta en acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de Doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la Comuna de Valdivia, repertorio N° 2823-2014. La personería del Sr. Rolando Peña Riquelme, para actuar en representación de la Municipalidad consta en el Decreto N° 5.625 de fecha 07 de diciembre de 2016.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valdivia, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

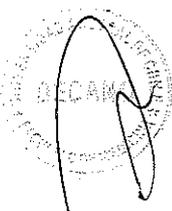
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.



SR. OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



SR. ROLANDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO



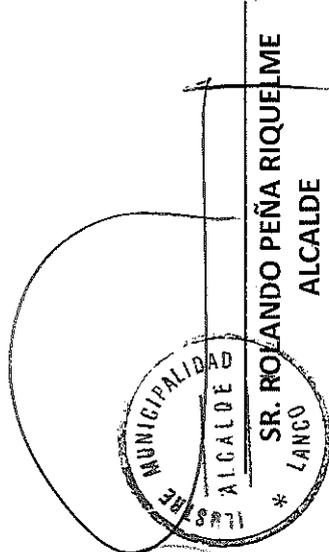
△

Anexo Formación de Especialistas 2017
Servicio de Salud Valdivia

NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL AÑO 2016
MÓNICA CAROLINA SALINAS PARDO	13.519.456	5	PEDIATRÍA	03-04-2017	31-03-2020	\$ 6.890.000.-
TOTAL A PAGAR						\$ 6.890.000.-



SR. OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



SR. ROZANDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO